ORDENANZA Nº 1968

VISTO:

El Crecimiento urbano y del Parque Automotor que se produce en forma permanente en nuestro Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que se debe actualizar la normativa en materia de transito que permita un mejor ordenamiento, tanto para los vehículos como principalmente para los peatones;

Que en este sentido la Ordenanza N° 1254 (Código de Tránsito) determina los alcances de esta norma y establece la necesidad de que las áreas pertinentes estudien en forma permanente la normativa vigente y adecuándola a las nuevas exigencias;

Que específicamente el sentido de circulación vehicular se encuentra reglado en el artículo 27 de la citada Ordenanza N° 1254, tema sobre el cual el Sr. Sub-Director de Tránsito, Transporte y Vía Publica mediante Expediente 006-M17-S-2013 y sus agregados, presenta propuestas emergentes de estudios de fluidez y seguridad en el tráfico vial, con las que concuerda el Sr. Director de Planeamiento Urbano;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: MODIFICASE el artículo 27 de la Ordenanza N° 1254 (Código de Tránsito) en su inciso e) el que queda redactado de la siguiente manera:

e) Magallanes: mano única, de Este a Oeste, desde calle Luis Lobo de la Vega hasta calle Pedro Maderuelo.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: INCORPORASE al artículo 27 de la Ordenanza N° 1254 (Código de Tránsito) los incisos q) r) s) t) u) y v) en los siguientes términos:

- q) Diagonal Sud: mano única, de Sur a Norte, desde calle Sarmiento hasta Av. Aconquija
- r) Caracas: mano única, de Este a Oeste, desde calle Pedro Maderuelo hasta calle Aragón.
- s) Salas y Valdez: mano única, de Este a Oeste, desde calle Luis Lobo de la Vega hasta calle Julio A. Roca.
- t) Diego de Villarroel: mano única, de Oeste a Este, desde calle Julio A. Roca hasta calle Luis Lobo de la Vega.
- u) Boulevard 9 de Julio: mano única, de Este a Oeste, desde Av. Alfredo Guzmán hasta calle Zavalia.
- v) Venezuela: mano única, de Norte a Sur, desde Av. Aconquija hasta calle Salas y Valdez.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.